

*DECRETO 422/2004, de 1 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, como Patrimonio Mueble; las cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre; sitios en Almería.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Los documentos objeto de la presente declaración corresponden a un periodo de inestabilidad y guerra en las posesiones del Imperio de los Austrias. El afán imperialista de Francia se cernía sobre España desde hacía años, con el propósito de relevarla y ocupar su lugar en el orden internacional. Los documentos narran desde la pluma de Carlos Adrián de Sucre, Gobernador de Gerona y Maestre de Campo de los ejércitos españoles en Cataluña durante el periodo comprendido entre 1692 y 1694, los acontecimientos y operaciones militares francesas durante la guerra en Cataluña. La colección de cartas está compuesta por 10 documentos: 8 cartas originales y autógrafas firmadas por Carlos Adrián de Sucre, 1 copia simple de otra carta y 1 copia simple de un informe. Las cartas están dirigidas al Marqués de Villena, Virrey de Cataluña con dataciones que van de septiembre de 1692 a octubre de 1694. El carácter epistolar, y en principio no de oficio, de estos 10 documentos hacen que sean testimonios muy señeros y contrastables por lo que este tipo de colecciones enriquecen las series orgánicas de los Archivos Generales e Históricas referentes a la guerra; la unicidad de los documentos junto con su valor histórico y su buen estado de conservación, debido a los desvelos de don Antonio Moreno Martín, justifican la necesidad de la declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 22 de junio de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 31 de julio de 1987 y BOE núm. 212, de 4 de septiembre de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor las Cartas de Carlos Adrián de Sucre.

En la tramitación del expediente se comprobó la autenticidad de los documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites de audiencia a los interesados, mediante notificación personal.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, de las Cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre, sitios en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004.

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, las Cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre, sitios en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero); o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

Descripción:

Los documentos son 8 cartas originales (firmadas «a los pies de V.E. Marqués de Preux») de Carlos Adrián de Sucre, Gobernador de Gerona y Maestre de Campo de los ejércitos españoles en Cataluña, dirigidas al Marqués de Villena, Virrey de Cataluña; 1 copia simple de otra carta de las mismas características y 1 copia simple sin datación (probablemente posterior a 1694), de un informe sobre operaciones militares.

El contenido de estas cartas se inserta en el contexto histórico de la guerra mantenida entre las potencias marítimas contra Francia entre 1688 y 1697. Se lucha en Holanda y Cataluña. Las cartas relatan el cerco y ataque de Gerona, la necesidad de refuerzos, suministros y algunas batallas y escaramuzas en dicha provincia. La guerra en Cataluña estuvo mal dirigida, participando en ella tropas mal preparadas, de lo que se queja Sucre.

Las cartas fueron escritas en papel, la filigrana presenta tres círculos superpuestos, el superior ovalado con una cruz en su interior y corona sobre él, con leones a ambos lados. El tipo de letra es bastarda española corriente.

Clasificación: Documentos (cartas).

Denominación: Cartas e informe sobre operaciones militares de Carlos Adrián de Sucre.

Materia: Papel con filigrana.

Dimensiones: 21 x 30 cm (algunas presentan pequeñas variaciones sobre esta medida).

Cronología: 1692 a 1694 (la copia simple del informe puede ser posterior).

Localización: finca urbana sita en Almería, como consta en el expediente.

Relación:

- 1. Carta original y autógrafa de 4 folios con data: 1692, Septiembre, 19. Viqué.
- 2. Carta original y autógrafa de 4 folios con data: 1693, Septiembre, 5. Esquiroz.
- 3. Carta original y autógrafa de 3 folios con data: 1693, Septiembre, 7. Larupit.
- 4. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 8. Gerona.
- 5. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 9. Gerona.
- 6. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 17. Gerona.
- 7. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Junio, 18. Gerona.
- 8. Carta original y autógrafa de 2 folios con data: 1694, Octubre, 2. Barcelona.
- 9. Carta copia simple de 2 folios con data: 1694, Junio, 26. Gerona.
- 10. Informe copia simple sin data.

*DECRETO 423/2004, de 1 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el álbum de Estampas inglesas con el ex libris de María Cristina, Reina de España, sito en Almería.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a), de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El álbum de «Estampas inglesas» con el ex libris de la Reina María Cristina, esposa de Fernando VII, contiene 29 láminas publicadas por el editor británico John Boydell entre los años 1766 y 1784 que constituyen una muestra importantísima de los orígenes del grabado inglés, ya que es a partir de estas fechas cuando se inicia la escuela inglesa del grabado gracias a la influencia del retratista Joshua Reynolds y del costumbrista Hogarth. Algunos de sus autores fueron de los primeros grabadores que pertenecieron a la Royal Academy y a la Society of Artist, que introdujeron técnicas como a la «manière noir» y al «pointillé». Aun sin conformar una colección en sí, el álbum destaca además por su gran valor documental al haber pertenecido al patrimonio real en una época de la que quedan muy pocos ejemplos de ello en lo que respecta a este tipo de manifestaciones artísticas. Si unimos a todo ello la encuadernación de la época que posee, junto con su magnífico estado de conservación gracias al empeño de don Antonio Moreno Martín se encuentran razones suficientes para esta declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 22 de junio de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 67, de 31 de julio de 1987 y BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Album con ex libris de María Cristina, Reina de España.

En la tramitación del expediente se comprobó la autenticidad de los bienes y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites de audiencia a los interesados, mediante notificación personal.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, del Album de Estampas inglesas con el ex libris de María Cristina, Reina de España, sito en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de junio de 2004.

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Album de Estampas inglesas con el ex libris de María Cristina, Reina de España, sito en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del